

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/ 1.20

Confecionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
RESOLUCION No. JTIA-741
(de 18 de octubre de 2006)

"Por medio de la cual se aprueba el SISTEMA CONSTRUCTIVO DILINTER solicitado la empresa DILINTER, S.A.. Este sistema fue analizado por el CEI Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá como sistema alternativo de vivienda unifamiliar".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expidió el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-2004), en concordancia con el literal "J" del Artículo 12 de la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959.

Que en el Capítulo 6, la Pequeña Vivienda del REP-2004, se indican los métodos que deben considerarse para la construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta que se apoya directamente sobre suelo. Que en su Sección 6-6 "Sistemas Alternativos", dice: "Se podrán utilizar sistemas constructivos distintos a los de la construcción típica definida en la Sección 6.4, a condición de que se demuestre mediante análisis y pruebas experimentales que la resistencia de los sistemas alternativos a los efectos de gravedad, viento y sismo es por lo menos equivalente a la construcción típica".

Que mediante nota LABEST-500-2005 de fecha 03 octubre de 2005, el Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá remite a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura Informe CEI 07-0261-05 Estudio Experimental y Analítico y el Manual de Diseño, del Sistema Constructivo Dilinter fabricado por la empresa DILINTER, S.A., mediante el cual informa que se han llevado a cabo las pruebas experimentales del sistema de acuerdo a lo que se establece en el capítulo 6 del REP-2004.

El sistema consiste en:

1. Viga de fundación de concreto reforzado de 250 mm de ancho x 500 mm de altura.
2. Paredes de bloques de concreto de 100 mm de espesor con repello en ambas caras. La longitud no-arriostrada de paredes no debe exceder 4500 mm.
3. Viga de amarre superior de concreto reforzado de 100 mm de ancho x 250 mm de altura.
4. Columna de amarre de concreto reforzado de 100 mm de ancho x 300 mm de profundidad.
5. Refuerzo alrededor de puertas y ventanas: no se utiliza ni dintel ni alfeizar. Cada celda vertical de bloque en torno a la apertura se rellena con mortero y se refuerza con una barra de acero de refuerzo.

Que en la reunión ordinaria del 16 de octubre de 2006, el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura aprobó el informe CEI 07-0261-05, Estudio Experimental y analítico del Sistema Constructivo DILINTER y el Manual de Diseño, preparados por el Laboratorio de Estructuras del Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que según nota con fecha 05 de septiembre de 2006, la Empresa DILINTER, S.A., informa que el Sistema Constructivo DILINTER cumple con las disposiciones del REP-2004.

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, considera que el Sistema Constructivo DILINTER, S.A. cumple con los requisitos de la prueba alternativa de viviendas unifamiliares y de las disposiciones exigidos en el REP-2004 por consiguiente la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en pleno uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

1. AUTORIZAR el uso del Sistema Constructivo DILINTER, S.A.
2. ENVIAR copia autenticada de la presente Resolución a los distintos municipios de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959
Modificada por la Ley 53 de (4 de febrero) de 1963
Reglamento Estructural REP-2004 Resolución No. 188 de 9 de febrero de 1982
Resolución No. 364 de 11 de noviembre de 1998

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ING. RODRIGO CHANIS
Presidente

Ing. Joaquín Carrasquilla
Representante del Colegio
Colegio de Ingenieros Civiles

Arq. Tomás Correa
Representante
Universidad de Panamá

Arq. José Velarde
Representante del Colegio
de Arquitectos

Ing. Ernesto De León
Representante del Colegio de
Electricistas Mecánicos y de la
Industria y Secretario de la Junta

Ing. Amador Hassell
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá

Ing. Marcos Matos
Representante - Suplente
Ministerio de Obras Públicas